



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3711 DE 2015, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, - 6 FEB. 2017

RES. EX. N° 475

VISTO: Lo solicitado por Ingeniería Ecosam S.A., mediante carta, C.I. SUBPESCA N° 14.722, de fecha 9 de diciembre de 2016; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum Técnico (P. INV) N° 010/2017, de fecha 11 de enero de 2017; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto **"Estudio de Línea Base de Tipo Limnológico, Proyecto Extracción de Áridos Baltierra, Comuna de El Monte, Provincia de Talagante, Región Metropolitana"**, elaborados por la peticionaria y aprobados por esta Subsecretaría; la Ley N° 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983 y el D.S. N° 461 de 1995, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta N° 3711 de 2015, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 3711 de 2015, de esta Subsecretaría, se autorizó a Ingeniería Ecosam S.A., para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Estudio de Línea Base de Tipo Limnológico, Proyecto Extracción de Áridos Baltierra, Comuna de El Monte, Provincia de Talagante, Región Metropolitana"**.

Que mediante C.I. SUBPESCA N° 14.722 de 2016, citado en Visto, el peticionario solicitó ampliar el plazo de vigencia de la Resolución Exenta N° 3711 de 2015, de esta Subsecretaría, en 6 meses adicionales al plazo establecido en la citada resolución y modificar el domicilio de la empresa por Marchant Pereira 150, oficina 1002, comuna de Providencia, Región Metropolitana.

Que conforme lo dispone el artículo 26 de la Ley N° 19.880, la Administración, salvo disposición en contrario podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico (P.INV) N° 010 de 2017, citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud, por lo que corresponde otorgar ampliación de plazo, ejecutándose la pesca de investigación en los mismos términos metodológicos y con el personal participante señalado en la resolución que se modifica.

Que en consecuencia corresponde modificar la Resolución Exenta N° 3711 de 2015, de esta Subsecretaría, en el sentido de ampliar su vigencia en 6 meses adicionales y cambiar el domicilio.

RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 3.- de la Resolución Exenta N° 3711 de 2015, de esta Subsecretaría, que autorizó a Ecosam S.A., R.U.T. N° 76.360.359-8, con domicilio en Marchant Pereira 150, oficina 1002, Providencia, Santiago, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **“Estudio de Línea Base de Tipo Limnológico, Proyecto Extracción de Áridos Baltierra, Comuna de El Monte, Provincia de Talagante, Región Metropolitana”**, en el sentido de ampliar el plazo de vigencia en seis meses adicionales contados desde el vencimiento del plazo de la resolución original.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE LA INTERESADA.



PAOLO TREJO CARMONA

Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

